1

ORDENANZA Nº 1769/2009

VISTO: El Expte. D.E.M. Nº 2165/09 Letra "A", iniciado por la Sra. Quintilla María Cristina, en el cual solicita se venda el excedente originado sobre su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente de Mensura 2318-5285/93, se subdividió el Lote 69 de la Manzana 18, propiedad de la Señora Quintilla María Cristina.-

Que, en dicho Expediente, se origina un lote el cual conforme lo establece la legislación vigente se lo tipifica como excedente, producto este de superar las tolerancias establecidas por el reglamento nacional en superficie en más.-

Que, en tiempo y forma esta Municipalidad efectúo la inscripción de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén.-

Que, producto de la ubicación del Excedente, limita la disposición del Lote 69b, ya que su frente que sobre la calle O'Higgins, limita previamente con el Lote 69x.-

Que, están dadas todas las condiciones conforme lo establecido en la Ley Nacional Nº 14159 y Decreto Reglamentario 17389/53, para que dicho Excedente se venda a la Señora Quintilla María Cristina.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender el Excedente identificado como Lote 69x de la Manzana 18, Nomenclatura Catastral 13-20-045-8424 de una superficie de 50,00 m², inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén bajo Matrícula Nº 4916 Huiliches a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes, en la suma de Pesos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete (\$ 1657,00) a la Señora Quintilla María Cristina D.N.I. Nº 13.463.174, domiciliada en la Calle San Martín Nº 413 de Junín de los Andes.-

ANDREA SILVANA ROSSO SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

ORDENANZA Nº 1769/09



ARTÍCULO 2°: El pago del inmueble enunciado en el Artículo 1°, deberá efectuarse de contado ante la oficina de Ingresos Públicos de este Municipio, el cual emitirá recibo oficial, que con el presente instrumento servirá para iniciar los trámites de transferencias del Lote 69x ante la Escribanía que la compradora estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°: DESTÍNASE el total del importe de la venta del Excedente a la Liga Infantil de Fútbol de nuestra localidad, como aporte no reintegrable. Quedando este, sujeto al informe de rendición de gastos por parte de la institución.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y sus efectos. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1457/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA